

Asunción, 23 de abril de 2015.

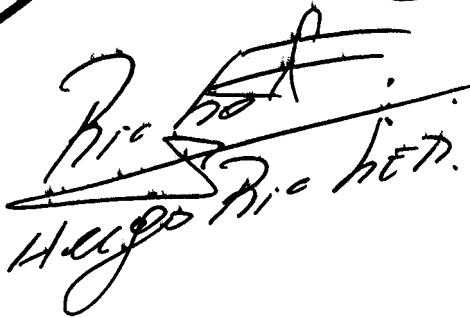
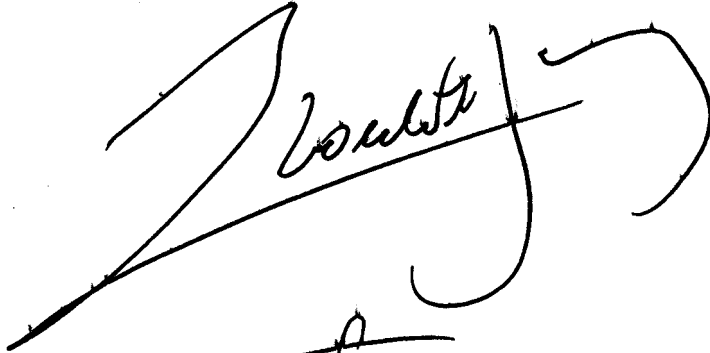
Señor

Presidente de la Cámara de Senadores

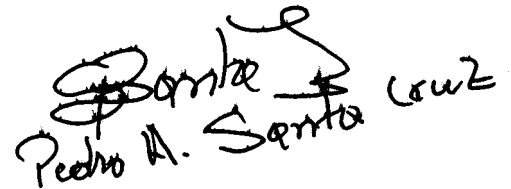
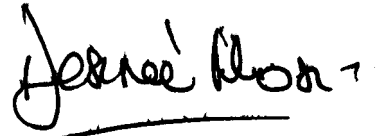
Señador Blas Llaho

PRESENTE

Nos dirigimos Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara de Senadores, con el objetivo de poner a consideración el Proyecto de Declaración de la Cámara de Senadores con relación a la actuación del Presidente del Concejo de la Magistratura, Doctor Enrique Riera.



H. C. J. P. A. Santa Cruz



Pedro A. Santa Cruz

$\frac{1}{2}$

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**POR LA CUAL EXPRESA PROTESTA SOBRE LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DR. ENRIQUE RIERA**

**EL SENADO DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**DECLARA:**

**Artículo 1°.-** Reafirmar que de conformidad con el Artículo 264 numeral 1) de la Constitución Nacional, la competencia para designar a Ministro de la Corte Suprema de Justicia es exclusiva del Senado de la Nación.

**Artículo 2°.-** Que la designación se realiza a partir de una terna propuesta por el Consejo de la Magistratura y que no posee carácter vinculante, debiendo contar con posterioridad con el acuerdo del Presidente de la República para perfeccionar el acto.

**Artículo 3°.-** Inapropiadas las expresiones del Doctor Enrique Riera, Presidente del Consejo de la Magistratura, en las que pretende atribuirse funciones de intérprete de la Constitución Nacional y además refiere que el Senado de la Nación deberá designar necesariamente a cualquiera de los dos restantes en caso de que el Ejecutivo no preste el acuerdo correspondiente, violando la Constitución Nacional en su Art. 3°.

**Artículo 4°.-** Que constituyen una extra-limitación en el ejercicio de sus funciones y agravian a la Cámara de Senadores.

**Artículo 5°.-** Instar a los integrantes del Consejo de la Magistratura, a adoptar las medidas correspondientes, a fin de respetar las atribuciones de cada Poder del Estado en el marco de la Constitución Nacional y de las leyes.

$\frac{2}{2}$